

ANEXO A LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESPECIAL

Este anexo contiene las condiciones de obligado cumplimiento para el autorizado si entre el condicionado de la autorización se contempla el acompañamiento de vehículo piloto o de escolta policial.

I.- Acompañamiento con vehículo piloto:

1.- El número y posición debe ser acorde con lo recogido en el siguiente cuadro:

	VEHÍCULO PILOTO	Nº Y POSICIÓN	VÍA
LONGITUD	> de 20,55 m	1 DETRÁS	Autopistas/autovías (1)
		1 DELANTE	Carreteras convencionales (2)
	40m < L ≤ 50 m	2 DETRÁS	Autopistas/autovías (1)
		1 DELANTE	Carreteras convencionales (2)
ANCHURA	> de 3m	1 DETRÁS	Autopistas/autovías (1)
		1 DELANTE	Carreteras convencionales (2)
MASA	> de 62 Tn	1 DETRÁS	Autopistas/autovías (1)
		1 DELANTE	Carreteras convencionales (2)

(1) vías de 2 ó más carriles por cada sentido.

(2) Vías de 1 carril por cada sentido.

2.- Obligación de comunicación: El titular de la autorización deberá comunicar al Centro de Gestión de Tráfico de Euskadi: el lugar, fecha y hora de iniciación del viaje, y nº de autorización.

Esta comunicación se hará con antelación suficiente al inicio del viaje al siguiente correo electrónico habilitado al efecto etkzburua@trafiko.net o al Fax 94 607 41 21. Esta comunicación se realizará por cada viaje. El modelo de comunicación está disponible en: www.trafikoa.net, Trámites/Transportes especiales.

II.- Acompañamiento policial o escolta:

1.- Acompañamiento policial en todo o parte del recorrido: Si el condicionado de la autorización establece el acompañamiento con escolta de la Ertzaintza, éste será en todo o parte del recorrido atendiendo a los siguientes parámetros según la vía por la que discorra el itinerario autorizado:

	AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS:	RESTO VÍAS
LONGITUD	L > 50 m	L > 40 m
ANCHURA	a > 5 m	a > 4,5 m
LONGITUD + ANCHURA	L > 40 m + a > 4,5 M	
MASA	> de 99 Tn	> de 99 Tn

No obstante, cuando el parámetro de masa sea la única circunstancia que concurra y el VERTE o VE, en las condiciones solicitadas, sea capaz de desarrollar en llano una velocidad superior a 40 km/h, se podrá circular UNICAMENTE con acompañamiento de vehículo piloto. Para ello, es requisito indispensable que LOS INTERESADOS FIRMEN UNA DECLARACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN QUE TODOS Y CADA UNO de los vehículos incluidos en la solicitud son capaces de desarrollar una velocidad superior a 40 km/h en llano.

Si lo declarado responsablemente no se correspondiera con la realidad, sería constitutivo de una infracción muy grave del art. 14.2 del RGV por "circular incumpliendo alguna condición de la autorización especial".

2.- Comunicación a la Ertzaintza de tráfico:

El titular de la autorización debe comunicar a la Ertzaintza de tráfico su plan de viaje con un mínimo de antelación de 72 horas. Esa comunicación debe indicar lugar, fecha y hora del transporte.

El plan de viaje propuesto sólo será el efectivo si es validado por la Ertzaintza. No obstante, si por razones fluidez del tráfico u otras relacionadas con la seguridad vial, la Ertzaintza no valida el plan propuesto, lo comunicará al titular con las oportunas indicaciones para que realice otra propuesta que se ajuste a las mismas.

3.- Horario de circulación:

Si la circulación del transporte está condicionada a que se realice con acompañamiento policial se realizará en horario diurno, salvo que expresamente se establezca en la autorización que se realice en horario nocturno.

A estos efectos, se considera:

Horario Diurno desde las 06:00 a las 22:00 horas, y
 Horario Nocturno desde las 22:00 a las 06:00 horas.

4.- Autopistas y autovías:

Tendrán consideración de autopistas (AS) y autovías (AV) para determinar la escolta policial los tramos señalados de las siguientes vías:

Lurraldea	Izena	Mota	Hasierako KP-a	Bukaerako KP-a
A R A B A	A-1	AV	321,70	329,45
	A-1	AV	336,15	391,69
	N-102	AV	342,79	347,81
	N-240	AV	4,57	15,02
	N-622	AV	3,97	23,32
	N-624	AV	9,00	11,00
	A-625	AV	372,42	370,10
	AP-1	AV	Forondako biribilgunearen eta Etxabarri-Ibiñako ordainlekuaren artean	
	AP-1	AS	Etxabarri-Ibiñako ordainlekuaren eta Gipuzkoako mugaren artean	
AP-1	AS	77,3	83,3	
AP-68	AS	22,3	77,7	
B I Z K A I A	AP-8	AS	74,905	110,890
	AP-8 (VSM)	AS	115,085	129,504
	A-8	AS	110,890	139,219
	AP-68	AS	0	22,350
	N-633 Aireportuko sarb.	AV	9,310	13,950
	N-637 Txorierriko korr.	AV	8,000	28,180
	N-644 AV. Bilboko Portua	AV	129,504	132,220
	BI-631	AV	0	1,415
			3,245	5,273
			11,820	19,990
	BI-636 Kadaguako korr.	AV	4,170	22,984
BI-637 Kukularra/Sopela	AV	7,910	18,510	
G I P U Z K O A	AP-1	AS	114,246	146,150
	AP-1 (AP-8ri gainjarria)	AS	146,150	215,630
	A-15	AS	139,76	156,56
	A-15	AV	156,56	158,93
	A-15	AS	158,93	169,32
	N-I	AV	405,45	454,47
	GI-11	AV	0	2,523
	GI-20	AS	0	15,572
	GI-41	AV	0	1,40
GI-632	AV	0	12,20	



Territorio	Nomenclatura	Tipo	PK inicio	PK final
A R A B A	A-1	AV	321,70	329,45
	A-1	AV	336,15	391,69
	N-102	AV	342,79	347,81
	N-240	AV	4,57	15,02
	N-622	AV	3,97	23,32
	N-624	AV	9,00	11,00
	A-625	AV	372,42	370,10
	AP-1	AV	Entre rotonda de Foronda y peaje de Etxabarri Ibiña	
	AP-1	AS	Entre peaje de Etxabarri Ibiña y el límite con Gipuzkoa.	
	AP-1	AS	77,3	83,3
	AP-68	AS	22,3	77,7
B I Z K A I A	AP-8	AS	74,905	110,890
	AP-8 (VSM)	AS	115,085	129,504
	A-8	AS	110,890	139,219
	AP-68	AS	0	22,350
	N-633 Acc. Aeropuerto	AV	9,310	13,950
	N-637 Corr. Txorierri	AV	8,000	28,180
	N-644 AV. Puerto Bilbao	AV	129,504	132,220
	BI-631	AV	0	1,415
			3,245	5,273
			11,820	19,990
	BI-636 Corr. Kadagua	AV	4,170	22,984
BI-637 Kukularra/Sopela	AV	7,910	18,510	
G I P U Z K O A	AP-1	AS	114,246	146,150
	AP-1 (Solapa con AP-8)	AS	146,150	215,630
	A-15	AS	139,76	156,56
	A-15	AV	156,56	158,93
	A-15	AS	158,93	169,32
	N-I	AV	405,45	454,47
	GI-11	AV	0	2,523
	GI-20	AS	0	15,572
	GI-41	AV	0	1,40
GI-632	AV	0	12,20	



SEGURTASUN SAILA
Segurtasun sailburuordetza
Trafiko zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Seguridad.
Dirección de Tráfico

AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE CIRCULACIÓN:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Asunto: Declaración responsable sobre la velocidad que pueden desarrollar los vehículos incluidos en la solicitud

Para: Oficina Territorial de Tráfico de

De: Solicitante de la autorización (Nombre o razón social):

.....

CIF o NIF:..... **Tfno** **FAX** **e-mail:**

Domicilio : calle n° CP

Localidad

Provincia -Estado (si es extranjero)-.....

Representante:

CIF o NIF:..... **Tfno** **FAX** **e-mail:**

Nº de Autorización de la Diputación Foral :

Declaro responsablemente:

Que TODOS Y CADA UNO de los vehículos incluidos en la solicitud de autorización especial pueden desarrollar más de 40 km/h en llano con las dimensiones y masas en orden de marcha solicitadas.

Que TODAS Y CADA UNA de las fichas técnicas de esos vehículos así lo reflejan.

Que DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN que así lo acredita y se compromete a mantener dicha documentación mientras esté vigente la autorización solicitada, de conformidad con el artículo 71 bis apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que ACEPTO EXPRESAMENTE que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato declarado determinará el incumplimiento de la condición incluida al respecto en la autorización que va a ser otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 71 bis apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y para que conste y, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En a de

Firmado por:

Esta declaración se presentará, junto con la solicitud a la Oficina Territorial de Tráfico tramitadora, y producirá efectos desde que se otorgue la autorización solicitada, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

Protección de datos de carácter personal:

Se le informa que los datos facilitados van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado, de conformidad con la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, ante la Dirección de Tráfico: calle Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.